



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 490 Ejemplares  
32 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Jueves 08 de Octubre de 2015

No. 190

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	
Aviso de Licitación.....	7929
<b>EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD</b>	
Licitación Pública.....	7929
<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	7929
<b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	
Acuerdo Administrativo N°. 13-2015.....	7934
Acuerdo Administrativo N°. 14-2015.....	7940

<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>	
MAPFRE Seguros Nicaragua, S. A.....	7942
<b>SECCIÓN MERCANTIL</b>	
Citación.....	7947
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
Edictos.....	7947
Certificación.....	7948
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	7949

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 6803 – M 74059 – Valor C\$95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
AVISO DE LICITACION**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artos 98 y 99 de su “Reglamento General” invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Pública abajo detallada:

Número del Proceso	Licitación Pública N° MHCP-DAC-LP-003-09-2015
Objeto de la Contratación	“ADQUISICION DE EQUIPO RODANTE”
Municipio	Managua
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas arriba.
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)
Lugar y fecha para la recepción y Apertura de Ofertas	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día 10 de noviembre del 2015, a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.

Esta adquisición será financiada con fondos del Presupuesto General de la República.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 08 de octubre del año 2015, en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del día 08 de octubre hasta el 09 de noviembre del año 2015, en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuerdas Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 06 de octubre del 2015.

(f) **Ericka Saldaña Estrada**. Directora de Adquisiciones y Contrataciones.

**EMPRESA NICARAGÜENSE  
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 6805 – M 74216 – Valor C\$95.00

**AVISO  
LICITACIÓN PÚBLICA**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), invita a todas las empresas interesadas en presentar ofertas para la Licitación Pública No. 047/LP-10/ENEL-2015/SERV. GENERALES para la “SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA ENEL Y SUS PLANTAS DE GENERACIÓN”, financiada con fondos propios de la Institución.

Los Oferentes interesados podrán obtener en digital el Documento de Licitación en idioma español, en el portal: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de ENEL, ubicadas en la Intersección Avenida Bolívar y Pista Juan Pablo II, del 08 de octubre al 09 de octubre del 2015, en horario de las 8:00 a.m. a las 4:30 p.m.

La presentación y apertura de ofertas será el día 06 de noviembre del 2015.

(f) **Lic. Azucena Obando Ch. Directora de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad. ENEL.**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 5217 – M. 1897259 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CHENG SHIN y Diseño, clase 12 Internacional, Exp. 2015-000589, a favor de CHENG SHIN RUBBER IND. CO, LTD., de la República de China, bajo el No. 2015110700 Folio 230, Tomo 355 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Agosto, del 2015. Registrador.

Reg. M5081 – M. 72235 – Valor C\$ 775.00

HECTOR ALCIDES NARVAEZ SALAZAR en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 30

Pizzas, pan, pastelería, repostería, tallarines, productos de galletería, pan rayado, pan molido, pastas alimenticias, masa de productos pasteleros y repostería, salsa de tomate, fideos.

Presentada: veintitrés de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003566. Managua, veintitrés de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5175 – M. 72974 – Valor C\$ 775.00

ALLAN ANTONIO CANALES COREA, Apoderado (a) de First Steps Marketing, S.A del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 030713

Para proteger:

Clase: 16

Fotografías.

Clase: 35

Publicidad.

Clase: 41

Servicios de procesamiento de imágenes digitales.

Presentada: veintinueve de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003666. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5176 – M. 72953 – Valor C\$ 775.00

NATHALIE JOSEFINA CARDOZA MEJIA, Apoderado (a) de UNIVERSIDAD CATÓLICA REDEMPTORIS MÁTER del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**¡AMAMOS LO  
QUE HACEMOS!**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Se empleará:

En relación con lo siguiente: Llamar la atención de los consumidores en relación con la marca UNICA Exp: 2015-002210. Servicios: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Correspondiente a la Clase 41.

Presentada: veinticuatro de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003590. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5177 – M. 11650876 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de IPEK KAGIT SANAYI VET ICARET ANONIM SIRKETI de Turquía, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011514 y 030201

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estos materiales, a saber, servilletas de papel, pañuelos de papel, papel higiénico, toallas de papel, toallas de papel para la cara, baberos de papel, manteles de papel, manteles individuales de papel, adornos para fiestas hechos de papel, toallas de papel, toallas para secar hechas de papel, para usarse dentro del campo de incontinencia y atención geriátrica; materiales plásticos para embalar, a saber bolsas de plásticos, sacos y hojas para envolver y embalar, plástico para envolver; bolsas, (sobre, saquitos) de papel o plástico para el embalaje; artículos de encuadernación; caracteres de imprenta; clichés de imprenta, productos de imprenta, fotografías [impresas]; papelería; máquinas de escribir, eléctricas o no eléctricas; artículos de oficina excepto muebles; material de instrucción o material didáctico [excepto aparatos]; pinceles; pañales desechables y ropa interior como pañales.

Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002349. Managua, treinta de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5178 – M. 11650914 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de IPEK KAGIT SANAYI VET ICARET ANONIM SIRKETI de Turquía, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030201 y 200525

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estos materiales, a saber, servilletas de papel, pañuelos de papel, papel higiénico, toallas de papel, toallas de papel para la cara, baberos de papel, manteles de papel, manteles individuales de papel, adornos para fiestas hechos de papel, toallas de papel, toallas para secar hechas de papel, para usarse dentro del campo de incontinencia y atención geriátrica; materiales plásticos para embalar, a saber bolsas de plásticos, sacos y hojas para envolver y embalar, plástico para envolver; bolsas, (sobre, saquitos) de papel o plástico para el embalaje; artículos de encuadernación; caracteres de imprenta; clichés de imprenta, productos de imprenta, fotografías [impresas]; papelería; máquinas de escribir, eléctricas o no eléctricas;

artículos de oficina excepto muebles; material de instrucción o material didáctico [excepto aparatos]; pinceles; pañales desechables y ropa interior como pañales.

Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002348. Managua, treinta de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5179 – M. 100233584 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema agrovvetmarket animalhealth, Exp. 2010-003669, a favor de AGROVET MARKET S.A., de República de Perú, bajo el No. 2015110973 Folio 220, Tomo 15 de Nombre Comercial del año 2015.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5180 – M. 100233584 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ENBUTIDOS LASKA CALIDAD SAVI y Diseño, clase 29 Internacional, Exp. 2015-000843, a favor de SAVI San José de Alajuela, Sociedad Anónima., de Costa Rica, bajo el No. 2015110975 Folio 35, Tomo 357 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M5181 – M. 4416540 – Valor C\$ 775.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de Compañía de Galletas Pozuelo DCR, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 270501, 270502, 290101, 290102, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 30

Galletas y pastelería.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003320. Managua, siete de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5182 – M. 73571 – Valor C\$ 775.00

CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO, Apoderado (a) de CLARO S/A de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**Claro<sup>1</sup>-now**

Descripción y Clasificación de Viena: 261101, 2705 y 290112  
Para proteger:

Clase: 9

Teléfonos, periféricos y accesorios.

Clase: 38

Servicios de telecomunicación.

Clase: 41

Educación, formación, entretenimiento, actividades deportiva y culturales.

Presentada: trece de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002582. Managua, catorce de julio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5183 – M. 73570 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de FAJAS M Y D POSTQUIRURGICAS S.A.S. de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**M&D**

Descripción y Clasificación de Viena: 2705 y 290111

Para proteger:

Clase: 10

Fajas, fajas postquirúrgicas, fajas abdominales, fajas de embarazo, fajas ortopédicas, fajas para uso médico, fajas umbilicales, adipómetros, almohadillas abdominales, almohadillas de calor activadas químicamente, para uso médico, almohadillas eléctricas para uso médico, aparatos de ejercicio físico para uso médico, aparatos de masaje, aparatos eléctricos de masaje para uso doméstico, aparatos eléctricos de masaje, aparatos eléctricos de masaje para uso personal, aparatos para masajes estéticos, bolsas de hielo para uso médico, guantes para masajes, guantes para uso médico, vendas elásticas.

Clase: 25

Fajas, fajas moldeadoras, ropa exterior para mujeres, ropa exterior para hombres, ropa formal e informal para mujeres, hombres y niños; ropa deportiva y de gimnasia para mujeres, hombres y niños, todo tipo de prendas de vestir; zapatos, tacones, calzado de playa, sandalias y calzado en general; gorras, gorros y todo tipo de sombrerería, vestidos de baño, gorros de baño, mallas de baño, pareos, medias, calcetín, bodis, pañuelos, fajas, pijamas y disfraces.

Presentada: once de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002097. Managua, doce de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5184 – M. 73569 – Valor C\$ 775.00

CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO, Apoderado (a) de

CLARO S/A del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**Claró-LDI**

Descripción y Clasificación de Viena: 261101, 2705 y 290112  
Para proteger:

Clase: 9

Teléfonos, periféricos y accesorios.

Clase: 38

Servicios de telecomunicación.

Presentada: treinta y uno de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003282. Managua, uno de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5185 – M. 73575 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de INVERSIONES ROMO, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260106, 260402, 270501, 290104, 290106 y 290108

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la adquisición, remodelación y renta de bienes inmuebles, desarrollo de Urbanizaciones, así como cualquier actividad económica relacionada con la explotación de bienes raíces.

Fecha de Primer Uso: veinte de junio, del año dos mil dos

Presentada: dieciséis de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N°2015-003451. Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5186 – M. 73575 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de Roberto Alejo Morales Cuadra del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270501, 270512, 270519, 290102, 290104 y 290106

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la importación y comercialización de productos de ferretería.

Fecha de Primer Uso: veintisiete de septiembre, del año un mil novecientos noventa y seis

Presentada: dieciséis de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003452. Managua, veintiuno de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5187 – M. 73504– Valor C\$ 775.00

GEMA DEL CARMEN SEDLEMEYER VALDEZ, Apoderado (a) de HOSPITAL METROPOLITANO SOCIEDAD ANÓNIMA, (HOMETSA). de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402  
Para proteger:

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001973. Managua, cinco de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5188 – M. 73504 – Valor C\$ 775.00

GEMA DEL CARMEN SEDLEMEYER VALDEZ, Apoderado (a) de HOSPITAL METROPOLITANO SOCIEDAD ANÓNIMA, (HOMETSA). de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICO.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001975. Managua, cinco de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5189 – M. 73504 – Valor C\$ 775.00

GEMA DEL CARMEN SEDLEMEYER VALDEZ, Apoderado (a) de HOSPITAL METROPOLITANO SOCIEDAD ANÓNIMA, (HOMETSA). de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 020100

Para proteger:

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001978. Managua, cinco de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5190 – M. 73504 – Valor C\$ 775.00

GEMA DEL CARMEN SEDLEMEYER VALDEZ, Apoderado (a) de HOSPITAL METROPOLITANO SOCIEDAD ANÓNIMA, (HOMETSA). de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

## METRONOTICIAS

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260323

Para proteger:

Clase: 44

SERVICIO MÉDICOS.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001974. Managua, cinco de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5191 – M. 73504 – Valor C\$ 775.00

GEMA DEL CARMEN SEDLEMEYER VALDEZ, Apoderado (a) de HOSPITAL METROPOLITANO SOCIEDAD ANÓNIMA (HOMETSA). de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Premio  
Vivian Pellas  
a la Excelencia  
de Enfermería

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 020919

Para proteger:

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS.

Presentada: cuatro de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001979. Managua, cinco de junio, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5192 – M. 73427 – Valor C\$ 775.00

LEONOR DEL ROSARIO GUTIÉRREZ AGUIRRE, Apoderado (a) de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA NICARAGÜENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



TEMPANO

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 040503

Para proteger:

Clase: 30

Hielo, helados.

Clase: 32

Agua pura, agua mineral, bebidas de frutas y zumos de frutas, otras bebidas sin alcohol.

Presentada: uno de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003690. Managua, uno de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5193 – M. 73427 – Valor C\$ 775.00

LEONOR DEL ROSARIO GUTIÉRREZ AGUIRRE, Apoderado (a) de TRANSMERQUIM DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 010501

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía. Productos químicos para la agricultura, horticultura y silvicultura. Resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras. Preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

Clase: 40

Tratamiento de materiales.

Presentada: uno de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003689. Managua, uno de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M5194 – M. 4417548 – Valor C\$ 825.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de PANPHARMA. del domicilio de Francia, solicita registro de Marca de Casa:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260401, 260418, 260110, 290101, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 5

Antibióticos inyectables, preparaciones químicas y farmacéuticas virológicas, biológicas, bacteriológicas, bacterianas, enzimáticas para fines médicos y veterinarios, drogas, tónicos medicados, agentes y medicamentos con fines terapéuticos; todo lo anterior para la prevención y tratamiento de alergias, enfermedades relacionadas con el sistema nervioso central, enfermedades del sistema inmunológico, enfermedades autoinmunes, enfermedades inflamatorias, artritis reumatoidea, espondilitis anquilosante, obesidad, diabetes, dislipidemia, enfermedades cerebrales, trastornos locomotores del sistema nervioso central, depresión nerviosa, esclerosis múltiple, trombosis y cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del sistema respiratorio, enfermedades del sistema digestivo, enfermedades del sistema hematológico y del sistema esquelético, desórdenes psiquiátricos, trastornos de la piel y del tejido subcutáneo, trastornos renales y urinarios, trastornos bronquiales, asma, sinusitis, estados similares a la gripe, dolores febriles, trastornos del crecimiento y mineralización, insuficiencia venosa y trastornos linfáticos, trastornos y debilidad capilar, ataques agudos de hemorroides, enfermedades infecciosas, mareos, curación de heridas y quemaduras, trastornos del sueño, náuseas y vómitos, estreñimiento, diarreas, trastornos intestinales, nerviosismo, estrés, histeria, miedo, ansiedad y cansancio

temporal, enfermedades neurotónicas, gota, resfriado, rinitis, tos, gripe, rinoфарингитis, dolor de garganta, traqueitis, laringitis y anginas bacterianas y no bacterianas, ronquera, síndrome de pierna inquieta, protuberancias y contusiones, eczema, colesterol, degeneraciones, trastornos cutáneos y mucosos, astenia física y psíquica, menopausia, trastornos relacionados con la menstruación, enfermedades alérgicas, enfermedades ginecológicas, enfermedades reumáticas, enfermedades urológicas, enfermedades gastroenterológicas, enfermedades oftalmológicas, enfermedades dermatológicas, enfermedades genitales, enfermedades endocrinas, enfermedades intestinales, enfermedades relacionadas con la sangre, enfermedades relacionadas con la medicina interna, trastornos circulatorios, trastornos musculares, nefropatía, embolia pulmonar, hipertensión, aterotrombosis, arritmia, insuficiencia cardíaca, epilepsia, esquizofrenia, trastornos neuróticos y psicósomáticos, hiperplasia, próstata, toxoplasmosis, malaria, tumores malignos y benignos, hipercalcemia, hiperuricemia, tuberculosis, tos ferina, difteria, poliomiелitis, rabia, reacciones alérgicas y trastornos metabólicos, productos farmacéuticos y veterinarios para el tratamiento y control de las reacciones alérgicas o trastornos metabólicos, productos farmacéuticos para dejar de fumar, productos farmacéuticos sedativos, tranquilizantes, depurativos, productos veterinarios, a saber, aditivos vitamínicos y minerales, coadyuvantes utilizados para uso médico y veterinario, coadyuvantes para su uso con las vacunas, hormonas para fines médicos, preparaciones inyectables de vacunas, vacunas contra la gripe, vacunas contra las infecciones con neumococos. Presentada: once de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003431. Managua, dieciocho de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

## PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 6806 - M. 74087 - Valor C\$ 1,045.00

### DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE UN ÁREA DE TERRENO PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL PUESTO FRONTERIZO DE ADUANA "LAS MANOS" DIPILTO, NUEVA SEGOVIA.

**ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 13-2015  
EL SUSCRITO PROCURADOR GENERAL DE LA  
REPUBLICA, ACTUANDO EN MI CALIDAD DE  
REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA:**

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que conforme lo establecido en el Arto. 44 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, "Se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles, de los instrumentos y medios de producción.- En virtud de la función social de la propiedad, este derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes. Los bienes inmuebles mencionados en el párrafo primero pueden ser objeto de expropiación de acuerdo a la Ley, previo pago en efectivo de justa indemnización.- Tratándose de la expropiación de latifundios incultivos, para fines de reforma agraria, la Ley

determinará la forma, cuantificación, plazos de pago e intereses que se reconozcan en concepto de indemnización.- Se prohíbe la confiscación de bienes. Los funcionarios que infrinjan esta disposición, responderán con sus bienes en todo tiempo por los daños inferidos.

##### II

Que el artículo 12 inciso 2 de la Ley 411 "Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República" establece que es función del Procurador General de la República ejercer la representación legal del Estado tanto en los asuntos judiciales como extrajudiciales.

##### III

Que la Ley 229 Ley de Expropiación, en su Artículo 4 establece que: Para la expropiación de bienes o derechos destinados a las obras, servicios o programas a que se refieren los Artos. 1o., 2o. y 3o. de la presente ley, la entidad pública estatal, municipal o Distrito Nacional indicada en el artículo siguiente, deberá hacer la declaración de utilidad pública o de interés social, haciendo referencia a los planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para la determinación de los bienes o derechos que sea necesario adquirir; y cuya declaración será publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, y en otros medios informativos que se consideren convenientes, indicando que las personas que se crean con derecho sobre dichos bienes tendrán un término máximo de quince días para comparecer ante la oficina señalada al efecto, con el objeto de llegar directamente con ellos a un avenimiento sobre el monto y forma de pago de la indemnización. Si dentro de ocho días de haberse presentado no se llegase a ese avenimiento, se procederá al juicio de expropiación...; y el artículo cinco de la misma ley reza que "Para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que beneficien al Estado, Distrito Nacional o Municipios, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto del Ministerio correspondiente, o por Decreto del Ministerio del Distrito Nacional o del Concejo Municipal en su caso; pero si la obra, servicio o programa beneficia a dos o más departamentos, la correspondiente declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo. Sin embargo, en los casos de utilidad pública que sólo beneficien a un Departamento o a dos o más localidades de él, la declaración corresponderá al respectivo Jefe Político y al Ministerio del Distrito Nacional, o al Concejo Municipal, si beneficia solamente a un Municipio."

##### IV

Que para la modernización del Puesto Fronterizo de Aduana en la comunidad de "Las Manos", jurisdicción del municipio de Dipilto, departamento de Nueva Segovia, se requiere declarar de utilidad pública un área total de **21,601.95 m<sup>2</sup>**, en el que se verán afectadas algunas propiedades de particulares en pro de que la Dirección General de Servicios Aduaneros - DGA- pueda continuar desarrollando y mejorando la técnica aduanera para agilizar y facilitar la demanda de comercio exterior.

##### V

Que en uso de las facultades que les confiere el artículo 4 del Decreto No. 229 "Ley de Expropiación" del 26 de febrero de 1976 y el artículo 12 inciso 2 de la Ley 411 "Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República"

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar de utilidad pública **21,601.95 m<sup>2</sup>**, para la

legalización del proyecto de modernización del Puesto Fronterizo de Aduana en la comunidad de "Las Manos", jurisdicción del municipio de Dipilto, departamento de Nueva Segovia.- A efecto de desarrollar dicho Proyecto se afectan por expropiación los inmuebles con la siguiente descripción:

1. Declárese de utilidad pública un área de 503.08m2 afectando totalmente la propiedad de Martha Rosa López Suárez, inscrita bajo el número 14,342, Tomo 137, folio 284, Asiento 3°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia; cuya área de afectación se desglosa así: 274.95mts2 área registral y 228.13mts2 área adicional en posesión.
2. Declárese de utilidad pública un área de 104.91m2 afectando totalmente la propiedad de Ediet María Díaz, inscrita bajo el número 27,590, Tomo 284, folio 240, Asiento 1°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia; cuya área de afectación se desglosa así: 33.44mts2 área registral y 71.47 mts2 área adicional en posesión.
3. Declárese de utilidad pública un área de 4,206.25m2 afectando parcialmente la propiedad de Rebeca Nataly, Dalila Jesabel, Judith Anielka, Abel de Jesús todos Hernández Díaz y Ediet María Díaz, inscrita bajo el número 14,297, Tomo 313, folio 293, Asiento 4°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia.
4. Declárese de utilidad pública un área de 3,632.98m2 afectando totalmente la propiedad de Asociación de Municipios de Nueva Segovia-AMUNSE, inscrita bajo el número 26,141, Tomo 272, folio 7, Asiento 1°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia; cuya área de afectación se desglosa así: 3,525.06mts2 área registral y 107.92mts2 área adicional en posesión.
5. Declárese de utilidad pública un área de 204.41m2 afectando parcialmente la propiedad de Rebeca Nataly, Dalila Jesabel, Judith Anielka, Abel de Jesús todos Hernández Díaz y Ediet María Díaz, inscrita bajo el número 14,297, Tomo 313, folio 293, Asiento 4°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia; y la cual actualmente se encuentra en posesión de Leonor Saez Guevara
6. Declárese de utilidad pública un área de 324.37m2 afectando totalmente la propiedad de Augusto Agatón Ortíz Tórrez, inscrita bajo el número 31,408, Tomo 318, folio 5, Asiento 1°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia; cuya área de afectación se desglosa así: 271.51mts2 área registral y 52.86mts2 área adicional en posesión.
7. Declárese de utilidad pública un área de 5,010.53m2 afectando parcialmente la propiedad de Rosa Emilia Cáceres Saucedo, inscrita bajo el número 9,949, Tomo 99, folio 114 y 121, Asiento 2°, Sección Derechos Reales,

Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia.

8. Declárese de utilidad pública un área de 3,917.33m2 afectando parcialmente la propiedad de Rebeca Damaris Fiallos Ramos, inscrita bajo el número 24,609, Tomo 241, folio 91, Asiento 1°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia.
9. Declárese de utilidad pública un área de 41.97m2 afectando totalmente la propiedad de Orlando Antonio Obando, inscrita bajo el número 29,421, Tomo 297, folio 11-12, Asiento 1°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia; cuya área de afectación se desglosa así: 40.51mts2 área registral y 1.46mts2 área adicional en posesión.
10. Declárese de utilidad pública un área de 180.66m2 afectando parcialmente la propiedad de Rebeca Damaris Fiallos Ramos, inscrita bajo el número 24,609, Tomo 241, folio 91, Asiento 1°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia; y la cual actualmente se encuentra en posesión de Claudia Montoya Martínez.
11. Declárese de utilidad pública un área de 34.68m2 afectando parcialmente la propiedad de Rebeca Damaris Fiallos Ramos, inscrita bajo el número 24,609, Tomo 241, folio 91, Asiento 1°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia; y la cual actualmente se encuentra en posesión de Yobani Centeno Sánchez.
12. Declárese de utilidad pública un área de 101.20m2 afectando totalmente dos lotes de terrenos pertenecientes a Marlon Iván Zavala López: **Lote Número Uno (No.1)**, inscrito bajo el número 26,866, Tomo 280, folio 39, Asiento 1° y cuya área de afectación total es de 39.73Mts2 y se desglosa así: 38.07mts2 área registral y 1.66mts2 área adicional en posesión;- y **Lote Número Dos (No.2)**, inscrito bajo el número 26,867, Tomo 280, folio 40, Asiento 1° y cuya área de afectación total es de 61.47Mts2 y se desglosa así: 41.25mts2 área registral y 20.22mts2 área adicional en posesión.
13. Declárese de utilidad pública un área de 1,436.10m2 afectando totalmente el inmueble que actualmente se encuentra en posesión de Imelda del Socorro López Molina, ubicada en el Municipio Dipilto, Departamento de Nueva Segovia.
14. Declárese de utilidad pública un área de 196.08m2 afectando totalmente la propiedad de Leybi Jacqueline Zavala López, inscrita bajo el número 24,129, Tomo 236, folio 80, Asiento 1°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia; cuya área de afectación se desglosa así: 180.83mts2 área registral y 15.25mts2 área adicional en posesión.
15. Declárese de utilidad pública un área de 256.87m2

afectando totalmente la propiedad de Neyda Rossana Zavala, inscrita bajo el número 24,005, Tomo 296, folio 300, Asiento 2°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia; cuya área de afectación se desglosa así: 158.63mts2 área registral y 98.24mts2 área adicional en posesión.

16. Declárese de utilidad pública un área de 946.45m2 afectando parcialmente la propiedad de Aura Elisa Montoya Vallecillo, inscrita bajo el número 3,121, Tomo 260, Folio 178, Asiento 3°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia.
17. Declárese de utilidad pública un área de 450.89m2 afectando parcialmente la propiedad de Eradio Manuel Agurcia Espinoza, inscrita bajo el número 24,590, Tomo 241, Folio 34, Asiento 1°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia.
18. Declárese de utilidad pública un área de 53.19m2 afectando parcialmente la propiedad de Rebeca Damaris Fiallos Ramos, inscrita bajo el número 24,609, Tomo 241, folio 91, Asiento 1°, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Nueva Segovia; y la cual actualmente se encuentra en posesión de Carlos Alberto González Caso y Karla Patricia Gómez.

El área total de afectación correspondiente a los 21,601.95m2, está comprendida en 4 polígonos con las siguientes coordenadas, rumbos y distancias

POLIGONO #1						
DESDE	HASTA	RUMBO	DISTANCIA	PUNTO	X	Y
				1	546,428.07	1,524,805.32
1	2	S 16°20'25.34" W	5.81	2	545,425.44	1,524,799.74
2	3	S15°21'05.73" W	5.15	3	546,424.99	1,524,794.80
3	4	S15°21'05.73" W	5.15	4	546,423.54	1,524,799.66
4	5	S21°45'38.00" W	7.10	5	546,420.90	1,524,783.25
5	6	S21°45'38.00" W	7.10	6	546,418.27	1,524,775.67
6	7	S14°43'11.45" W	17.19	7	546,413.90	1,524,750.04
7	8	N44°04'56.71" W	17.93	8	546,401.43	1,524,772.92
8	9	N44°04'55.09" W	17.93	9	546,388.96	1,524,785.80
9	10	N 37°30'03.58" W	45.37	10	546,350.73	1,524,822.59
10	11	N54°50'28.72" E	39.38	11	546,392.93	1,524,845.25
11	12	N51°09'34.27" E	12.99	12	546,402.97	1,524,853.35
12	13	N 52°03'58.51" E	12.57	13	546,412.89	1,524,861.08
13	14	N 51°22'16.21" E	11.47	14	546,421.84	1,524,858.24
14	15	N51°22'17.23" E	8.10	15	546,428.17	1,524,873.29
15	16	S39°35'39.39" E	3.91	16	546,430.66	1,524,870.28
16	17	S38°30'43.50" E	3.90	17	546,433.09	1,524,867.23
17	18	S25°40'54.90" W	1.62	18	546,432.37	1,524,855.78
18	19	S25°40'54.90" W	3.66	19	546,430.73	1,524,852.52
19	20	S03°25'02.89" W	1.64	20	546,430.63	1,524,850.88
20	21	S02°30'18.19" W	4.12	21	455,430.45	1,524,855.75
21	2	S 01°54'05.61" W	2.48	22	546,430.37	1,524,854.28
22	23	S 01°54'05.61" W	4.96	23	546,430.20	1,524,849.31
23	24	S03°38'52.99" E	3.43	24	546,430.42	1,524,845.99
24	25	S 03°38'52.99" E	10.30	25	546,431.08	1,524,835.66
25	26	S 09°45'05.01" E	9.30	25	546,432.65	1,524,825.44

26	27	S 05°35'25.63" W	9.34	27	546,431.58	1,524,817.16
27	28	S 15°35'48.93" W	6.54	28	546,429.71	1,524,810.90
28	1	S 1 5°20'25.34" W	5.81	1	546,428.07	1,524,805.32
AREA = 4,161.95 M <sup>2</sup> EQUIVALENTE A : 0.59 MZ						
POLIGONO #2						
DESDE	HASTA	RUMBO	DISTANCIA	PUNTO	X	Y
				29	1,524,774.01	546,458.85
29	30	S40°13'45.65" E	16.45	30	1,524,761.45	546,479.48
30	31	S35°05'21.15" E	12.23	31	1,524,751.66	546,486.68
31	32	S 25°05'50.21" E	7.85	32	1,524,744.53	546,490.13
32	33	S 31°19'53.99" W	0.41	33	1,524,744.18	546,489.92
33	34	S 28°20'52.41" E	2.72	34	1,524,741.79	546,491.21
34	35	S 04°45'01.82" E	1.81	35	1,524,739.99	546,491.36
35	36	S 29°00'53.67" E	2.80	35	1,524,737.53	546,492.72
36	37	S 29°00'53.67" E	2.80	37	1,524,735.08	546,494.08
37	38	S 73°53'45.81" W	0.65	38	1,524,734.90	546,493.45
38	39	S 31°00'37.03" E	10.66	39	1,524,725.66	546,499.90
39	40	S 67°51'35.90" W	1.11	40	1,524,725.43	546,497.87
40	41	S 31°14'40.77" E	3.39	41	1,524,722.53	546,499.63
41	42	N 50°18'28.71" E	3.36	42	1,524,724.20	546,502.55
42	43	S 29°58'53.32" E	6.79	43	1,524,718.31	546,505.95
43	44	S 60°10'25.08" W	2.75	44	1,524,716.95	546,503.56
44	45	S 30°54'11.69" E	5.40	45	1,524,711.45	546,506.85
45	46	S 49°10'25.12" E	2.66	46	1,524,709.72	546,508.86
46	47	S 45°45'35.14" E	1.31	47	1,524,708.82	546,509.81
47	48	S43°25'00.12" E	9.48	48	1,524,701.94	546,516.33
48	49	S43°25'00.12" E	9.48	49	1,524,695.0	546,522.8
49	50	S 55°59'45.58" E	5.17	50	1,524,692.17	546,527.13
50	51	S 67°02'30.15" E	3.10	51	1,524,690.66	546,529.99
51	52	N 35°29'05.79" E	0.13	52	1,524,691.66	546,530.06
52	53	S 50°33'57.55" E	3.82	53	1,524,688.53	546,533.02
53	54	S 51°51'29.15" W	1.09	54	1,524,687.66	546,532.16
54	55	S 51°54'35.99" W	12.88	55	1,524,680.02	546,522.02
55	56	S 63°05'05.84" W	7.71	55	1,524,675.53	546,515.15
56	57	N 53°51'48.99" W	33.53	57	1,524,695.35	546,487.99
57	58	N 34°16'14.75" W	15.53	58	1,524,709.27	546,479.19
58	59	N 24°42'32.10" W	15.66	59	1,524,723.49	546,472.65
59	60	N 74°47'33.49" W	23.41	50	1,524,729.53	546,450.05
60	61	N 74°59'06.03" W	21.24	61	1,524,735.14	546,429.54
61	62	N 79°17'31.97" W	14.54	52	1,524,737.84	546,415.25
62	63	N 13°37'52.39" E	16.70	53	1,524,754.66	546,419.19

63	64	N80°21'15.54"W	0.71	54	1,524,754.18	546,418.49
64	65	N 14°24'48.18" E	1.33	55	1,524,755.47	546,418.82
65	66	N 15°13'53.78" E	11.01	55	1,524,755.10	546,421.71
66	57	N 15°26'14.11" E	8.79	67	1,524,774.57	546,424.05
67	68	N 15°47'54.83" E	7.16	58	1,524,781.45	546,425.00
68	69	N 15°47'54.83" E	7.16	59	1,524,788.35	546,427.95
69	70	N 17°53'52.42" E	4.84	10	1,524,792.66	546,429.44
70	71	N 17°53'52.42" E	4.84	71	1,524,797.57	546,430.93
71	72	N 16°36'13.13" E	5.84	72	1,524,803.16	546,432.60
72	73	N 16°36'13.13" E	5.84	73	1,524,808.75	546,434.27
73	74	N 11°30'25.35" E	4.47	74	1,524,813.13	546,435.16
74	75	N 11°30'25.35" E	4.47	75	1,524,817.51	546,436.05
75	76	N 03°38'38.21" E	4.38	76	1,524,821.88	546,436.33
76	77	N 03°38'38.21" E	4.38	77	1,524,825.25	546,436.60
77	78	N 12°08'24.85" W	3.12	78	1,524,829.30	546,435.95
78	79	N 03°44'07.07" W	9.21	79	1,524,838.49	546,435.35
79	80	N 03°44'07.07" W	9.21	80	1,524,847.66	546,434.75
80	81	N 00°50'05.20" W	9.85	81	1,524,857.53	546,434.60
81	82	N 09°55'34.34" W	1.54	82	1,524,859.05	546,434.34
82	83	N 73°30'51.12" E	0.17	83	1,524,859.10	546,434.50
83	84	S 15°25'25.91" E	2.52	84	1,524,855.57	546,435.20
84	85	S 18°37'25.85" E	35.90	85	1,524,822.66	546,445.67
85	86	S 22°07'25.79" E	24.22	85	1,524,800.12	546,455.79
86	87	S 22°58'48.88" E	23.02	87	1,524,778.93	546,454.77
87	29	S 39°43'02.82" E	6.39	29	1,524,774.01	546,458.85

AREA = 5,760.73 M<sup>2</sup> EQUIVALENTE A : 0.82 MZ

**POLIGONO #3**

DESDE	HASTA	RUMBO	DISTANCIA	PUNTO	X	Y
				88	1,524,851.12	546,545.68
88	89	S 11°11'52.65" E	21.25	99	1,524,830.27	546,550.80
89	90	S 00°07'45.15" W	35.09	90	1,524,795.18	546,550.72
90	91	S 00°13'02.73" E	20.90	91	1,524,774.28	546,550.80
91	92	S 07°03'35.99" E	20.59	92	1,524,753.84	546,553.34
92	93	S 12°35'21.23" W	23.35	93	1,524,731.66	546,548.24
93	94	S 83°52'05.74" W	4.33	94	1,524,730.66	546,543.93
94	95	S 62°16'58.32" W	5.03	95	1,524,728.25	546,539.48
95	96	S 33°33'52.40" W	3.80	95	1,524,725.09	546,537.38
96	97	S 33°33'52.40" W	3.80	97	1,524,721.93	546,535.28
97	98	S 35°50'11.82" W	4.82	99	1,524,718.07	546,532.39
98	99	S 47°24'55.84" W	0.57	99	1,524,717.66	546,531.97
99	100	S 49°57'28.64" W	2.88	100	1,524,715.83	546,529.76
100	101	S 49°57'50.15" W	3.22	101	1,524,713.75	546,527.30

101	102	N 39°15'21.87" W	12.22	102	1,524,723.22	546,519.57
102	103	S 52°05'38.14" W	0.70	103	1,524,722.79	546,519.02
103	104	N 38°32'15.07" W	4.98	104	1,524,725.66	546,515.92
104	105	N 49°11'16.99" E	1.27	105	1,524,727.51	546,516.88
105	106	N 38°43'24.10" W	3.66	106	1,524,730.37	546,514.59
106	107	N 37°53'37.28" W	3.76	107	1,524,733.34	546,512.28
107	108	N 35°03'36.00" W	5.16	108	1,524,737.51	546,509.24
108	109	N 37°25'25.84" W	2.90	109	1,524,739.81	546,507.48
109	110	N 33°34'01.41" W	1.81	110	1,524,741.32	546,505.48
110	111	N 25°49'59.40" W	8.22	111	1,524,748.66	546,502.77
111	112	N 26°49'55.04" W	15.26	112	1,524,752.27	546,495.88
112	113	S 78°45'02.24" W	0.93	113	1,524,752.09	546,494.97
113	114	N 19°47'36.18" W	4.0	114	1,524,755.94	546,493.59
114	115	N 18°34'23.81" W	4.54	115	1,524,770.24	546,492.14
115	116	N 54°23'28.03" E	0.64	116	1,524,770.52	546,492.72
116	117	N 17°19'28.28" W	2.32	117	1,524,772.73	546,492.03
117	118	S 80°12'42.24" W	1.33	118	1,524,772.51	546,490.72
118	119	N 09°37'11.02" W	4.07	119	1,524,775.52	546,490.04
119	120	N 82°40'20.55" E	3.33	120	1,524,775.94	546,493.35
120	121	N 11°03'37.78" W	10.45	121	1,524,787.20	546,491.34
121	122	S 81°25'20.01" W	2.80	122	1,524,785.78	546,488.57
122	123	N 08°41'39.48" W	14.95	123	1,524,801.66	546,485.31
123	124	N 32°08'52.54" E	1.28	124	1,524,802.54	546,485.99
124	125	N 10°29'09.41" W	5.66	125	1,524,808.21	546,485.96
125	126	N 79°18'12.55" E	0.73	125	1,524,808.35	546,485.68
126	127	N 08°32'45.87" W	7.40	127	1,524,815.67	546,485.58
127	128	N 09°07'44.55" W	5.22	128	1,524,820.82	546,484.75
128	129	S 73°02'02.11" W	1.72	129	1,524,820.32	546,483.10
129	130	N 16°51'41.25" W	14.66	130	1,524,834.34	546,478.85
130	131	N 17°41'36.44" W	16.32	131	1,524,849.99	546,473.89
131	132	N 19°34'37.03" W	16.29	132	1,524,855.24	546,458.43
132	133	N 27°30'37.93" W	11.66	133	1,524,875.48	546,453.10
133	134	N 35°12'57.93" W	14.12	134	1,524,887.02	546,454.96
134	135	N 55°31'49.21" E	2.13	135	1,524,887.87	546,455.92
135	136	N 13°30'28.42" W	10.78	135	1,524,899.35	546,454.40
136	137	N 70°15'28.72" E	11.83	137	1,524,902.34	546,455.54
137	138	S 77°13'00.60" E	10.99	138	1,524,899.91	546,475.24
138	139	N 58°37'24.13" E	5.25	139	1,524,902.19	546,482.07
139	140	N 58°37'24.50" E	32.45	140	1,524,914.02	546,512.29
140	141	S 38°56'42.32" E	8.65	141	1,524,907.30	546,517.72
141	142	S 35°35'37.97" E	33.66	142	1,524,880.25	546,537.81
142	143	S 02°10'52.72" E	18.5	143	1,524,861.75	546,538.51
143	144	S 1°23'34.45" E	8.78	144	1,524,853.48	546,541.43

144	145	N 45°03'19.54" E	3.80	145	1,524,855.16	546,544.12
145	88	S 25°53'53.94" E	5.66	88	1,524,851.12	546,545.68
<b>AREA = 11,422.56 M<sup>2</sup> EQUIVALENTE A : 1.62 MZ</b>						
<b>POLIGONO #4</b>						
DESDE	HASTA	RUMBO	DISTANCIA	PUNTO	X	Y
				546	1,524,718.73	546,552.65
146	147	S19°29'19.08"W	4.32	147	1,524,714.66	546,551.21
147	148	S35°13'17.64"E	2.39	148	1,524,712.74	546,552.62
148	149	S48°16'01.34" W	2.66	149	1,524,710.97	546,550.64
149	150	S44°42'13.73" W	11.51	150	1,524,702.79	546,542.54
150	151	N 47°23'38.80" W	1.03	151	1,524,703.49	546,541.78
151	152	S45°33'17.89" W	0.96	152	1,524,702.82	546,541.08
152	153	N47°32'54.07"W	4.31	153	1,524,705.73	546,537.90
153	154	N44°39'41.34"W	7.54	154	1,524,711.10	546,532.60
154	155	N44°29'12.90"E	1.18	155	1,524,711.94	546,533.43
155	156	N47°19'3 6.82"W	1.43	156	1,524,712.91	546,532.38
156	157	N 43°53'18.14"E	8.16	157	1,524,718.79	546,538.04
157	158	N 54°40'37.04" E	10.21	158	1,524,724.70	546,545.37
158	146	S45°28'42.22"E	8.66	145	1,524,718.73	546,552.65
<b>AREA = 257.00 M<sup>2</sup> EQUIVALENTE A : 0.03 MZ</b>						

**Artículo 2.-** Nómbrase como Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los Derechos Reales y demás Derechos afectados por este Acuerdo, al Desarrollador del Proyecto, es decir a la Dirección General de Servicios Aduaneros –DGA-, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días con el objeto de llegar a un avenimiento.

**Artículo 3.-** Todos los derechos y beneficios que se deriven de la presente declaratoria de utilidad pública de las diferentes propiedades afectadas, se establecen a favor de la Dirección General de Servicios Aduaneros –DGA-.

**Artículo 4.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

**Artículo 5.-** Librase Certificación para los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil quince.- (f) **HERNÁN ESTRADA**, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Reg. 6824 - M. 74471 - Valor C\$ 475.00

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA DE UN AREA DE TERRENO EN EL MUNICIPIO DE TELICA,  
DEPARTAMENTO DE LEON, PARA LA LEGALIZACION DEL PROYECTO GEOTERMICO SAN JACINTO TIZATE,  
CONCESIONADO A LA EMPRESA "POLARIS ENERGY NICARAGUA S.A." (PENSA)**

**ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 14-2015  
EL SUSCRITO PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, ACTUANDO EN MI CALIDAD  
DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA:**

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que conforme lo establecido el Arto. 44 De la Constitución Política de la República de Nicaragua, "Se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles, de los instrumentos y medios de producción.- En virtud de la función social de la propiedad,

este derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes. Los bienes inmuebles mencionados en el párrafo primero pueden ser objeto de expropiación de acuerdo a la Ley, previo pago en efectivo de justa indemnización.- Tratándose de la expropiación de latifundios incultivos, para fines de reforma agraria, la Ley determinará la forma, cuantificación, plazos de pago e intereses que se reconozcan en concepto de indemnización.- Se prohíbe la confiscación de bienes. Los funcionarios que infrinjan esta disposición, responderán con sus bienes en todo tiempo por los daños inferidos.

## II

Que el artículo 12 inciso 2 de la Ley 411 "Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República" establece que es función del Procurador General de la República ejercer la representación legal del Estado tanto en los asuntos judiciales como extrajudiciales.

## III

Que la Ley No.443, "Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos", establece en su Artículo 7 que se declaran de interés nacional todas las actividades objeto de la referida ley y necesaria con la exploración y explotación de los recursos geotérmicos; y el artículo nueve de la misma ley mandata que "la declaración de utilidad de áreas para la exploración y explotación racional de los recursos geotérmicos se realizará de conformidad con la Constitución Política y las leyes vigentes".

## IV

Que la Ley 272 "Ley de la Industria Eléctrica", contempla en su artículo 3, que: "Las actividades de la industria eléctrica, por ser elemento indispensable para el progreso de la Nación, son de interés nacional. Los bienes y derechos tanto privados, como estatales, podrán ser afectados, ya sea a través del establecimiento de servidumbres o ser declarados de utilidad pública por la autoridad respectiva de conformidad con las leyes correspondientes..."

## V

Que la Ley 229 Ley de Expropiación, en su Artículo 4 establece que: Para la expropiación de bienes o derechos destinados a las obras, servicios o programas a que se refieren los Artos. 1o., 2o. y 3o. de la presente ley, la entidad pública estatal, municipal o Distrito Nacional indicada en el artículo siguiente, deberá hacer la declaración de utilidad pública o de interés social, haciendo referencia a los planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para la determinación de los bienes o derechos que sea necesario adquirir; y cuya declaración será publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, y en otros medios informativos que se consideren convenientes, indicando que las personas que se crean con derecho sobre dichos bienes tendrán un término máximo de quince días para comparecer ante la oficina señalada al efecto, con el objeto de llegar directamente con ellos a un avenimiento sobre el monto y forma de pago de la indemnización. Si dentro de ocho días de haberse presentado no se llegase a ese avenimiento, se procederá al juicio de expropiación...; y el artículo cinco de la misma ley reza que "Para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que beneficien al Estado, Distrito Nacional o Municipios, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto del Ministerio correspondiente, o por Decreto del Ministerio del Distrito Nacional o del Concejo Municipal en su caso; pero si la obra, servicio o programa beneficia a dos o más departamentos, la correspondiente declaratoria será hecha por el

Poder Ejecutivo. Sin embargo, en los casos de utilidad pública que sólo beneficien a un Departamento o a dos o más localidades de él, la declaración corresponderá al respectivo Jefe Político y al Ministerio del Distrito Nacional, o al Concejo Municipal, si beneficia solamente a un Municipio.". Así mismo el artículo 17 de la Ley 229 faculta para interposición de demandas de expropiación cuyo objeto sea la constitución de servidumbres".

## VI

Que el Código Civil de la República de Nicaragua establece en su artículo 1566, que las servidumbres establecidas por la ley tiene por objeto la utilidad pública o privada; y el artículo 1567 del mismo cuerpo normativo mandata, que las servidumbres establecidas para la utilidad pública tienen por objeto las corrientes de aguas, las veredas a lo largo de los ríos y canales navegables o fáciles para el transporte, la construcción o reparo de caminos y demás obras públicas, determinándose que todo lo concerniente a dicha clase de servidumbres se determina por las leyes especiales y reglamentos especiales.

## VII

Que mediante Resolución Ministerial No.02-2001 emitido por el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), el día veinticinco de enero del año 2001, se le otorgó a la Sociedad "Intergeoterm, Sociedad Anónima", Concesión para Explotación de Recursos Geotérmicos sobre el campo "San Jacinto Tizate" durante un periodo de 20 años; misma que fue cedida a la empresa "San Jacinto Power, S.A" mediante escritura pública No.76 "Cesión de Contrato de Concesión de Explotación de Recursos Geotérmicos", autorizada en la ciudad de Managua por el Notario Alberto Navas Paniagua, a las cinco de la tarde del diez de julio del año dos mil uno y cuya cesión fue debidamente autorizada por el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), según consta en Resolución Ministerial No.10-2001 de fecha 9 de mayo del año 2001. Que posteriormente mediante Sentencia emitida por la Juez Primero de Distrito Civil de Managua, Dra. Adriana María Cristina Huete López, se aprobó el cambio de razón social de la entidad "San Jacinto Power, S.A", la cual pasaría a denominarse "Polaris Energy Nicaragua, Sociedad Anónima" (PENSA).

## VIII

Que el artículo 6 de la referida Ley 229 establece que: "Podrán ser beneficiarios de la expropiación por causa de utilidad pública, el Estado, Municipios, Distrito Nacional, Entes Autónomos y las personas naturales o jurídicas debidamente autorizados por ley o por concesión basada en ella..."

## IX

Que para el desarrollo del Proyecto Geotérmico "San Jacinto Tizate", ubicado en el kilómetro 115 Carretera a Telica, Municipio de Telica, Departamento de León, se requiere declarar de utilidad pública los derechos dominicales sobre un área de 76,325.895mts2 y declarar de utilidad pública para la constitución de servidumbre de ductos un área de 17,947.799Mts2, de cuyas áreas totales se verán afectadas las propiedades de particulares en pro de que el Proyecto Geotérmico "San Jacinto Tizate", pueda materializarse para contribuir al proceso de cambio de la Matriz Energética.

## X

Que en uso de las facultades que le confiere los artículos 7 y 9 de la Ley No.443, "Ley de Exploración y Explotación de Recursos Geotérmicos"; el artículo 3 de la Ley 272 "Ley de la Industria

Eléctrica”; los artículos 4, 5, 6 y 17 del Decreto No. 229 “Ley de Expropiación” del 26 de febrero de 1976; y el artículo 12 inciso 2 de la Ley 411 “Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República”

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar de utilidad pública los derechos dominicales sobre un área de 76,325.895mts2 y declarar de utilidad pública para la constitución de servidumbre de ductos un área de 17,947.799Mts2, para la legalización del Proyecto Geotérmico “San Jacinto Tizate”, ubicado en el kilómetro 115 Carretera a Telica, Municipio de Telica, Departamento de León. A efecto de desarrollar dicho Proyecto se afectan por expropiación los inmuebles con la siguiente descripción y bajo la siguiente modalidad:

a. Declárese de utilidad pública un área de 64,187.072Mts2 afectando parcialmente la propiedad de Ángela Medina Barreto, inscrita bajo el número 1,769; Tomo 729; Folios 83 y 88; Asiento 1,364, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de León.

b. Declárese de utilidad pública un área de 12,138.823Mts2 afectando parcialmente la propiedad de Gilberto Calixto Barreto Baca, inscrita bajo el número 1,769; Tomo 769; Folio 98; Asiento 1,367, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de León.

c. Declárese de utilidad pública para la constitución de servidumbre de ductos un área de 4,592.100Mts2 afectando parcialmente la propiedad de Ángela Medina Barreto, inscrita bajo el número 1,769; Tomo 729; Folios 83 y 88; Asiento 1,364, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de León.

d. Declárese de utilidad pública para la constitución de servidumbre de ductos un área de 9,909.730Mts2 afectando parcialmente la propiedad de Teresa Quintero Barreto, inscrita bajo el número 1,769; Tomo 769; Folios 195 y 197; Asiento 1,371, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de León.

e. Declárese de utilidad pública para la constitución de servidumbre de ductos un área de 3,445.969Mts2 afectando parcialmente la propiedad de Gilberto Calixto Barreto Baca, inscrita bajo el número 1,769; Tomo 769; Folio 98; Asiento 1,367, Sección Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de León.

**Artículo 2.-** Nómbrase como Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de los Derechos Reales y demás Derechos afectados por este Acuerdo, al Desarrollador del Proyecto, es decir a la entidad jurídica “Polaris Energy Nicaragua, S.A.” (PENSA), ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos dentro del término de quince días con el objeto de llegar a un avenimiento.

**Artículo 3.-** Todos los derechos y beneficios que se deriven de la presente declaratoria de utilidad pública de las diferentes propiedades afectadas, se establecen a favor del Desarrollador del Proyecto, es decir de la entidad jurídica “Polaris Energy Nicaragua, S.A.” (PENSA).

**Artículo 4.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

**Artículo 5.-** Librase Certificación para los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de octubre del dos mil quince.- (F) **HERNÁN ESTRADA**, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

### ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 6637 – M 75448 – Valor C\$ 570.00

### INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y Accionistas de  
MAPFRE Seguros Nicaragua, S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de MAPFRE Seguros Nicaragua, S.A., (en adelante “la Compañía”) que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2014, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha así como un resumen de las principales políticas contables aplicadas y otras notas explicativas.

#### *Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros*

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua y por el control interno que la Administración determine sea necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error.

#### *Responsabilidad de los Auditores*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas significativas.

Una auditoría incluye ejecutar de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante sobre la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

*Opinión*

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera de MAPFRE Seguros Nicaragua, S.A., al 31 de diciembre de 2014, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua.

*Base de contabilidad*

Sin que afecte nuestra opinión, hacemos referencia a la Nota 4 de los estados financieros, que describe las normas de divulgación y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras de Nicaragua. Consecuentemente, los estados financieros pueden no ser adecuados para otro propósito.

Ernst & Young Nicaragua, S.A.

(f) Gonzalo de Jesús Marín Jiménez, Contador Público Autorizado, Miembro N° 1817, Managua, 6 de marzo de 2015 Nicaragua.

**MAPFRE Seguros Nicaragua, S.A.**  
**(Compañía nicaragüense subsidiaria de MAPFRE**  
**Panamá, S.A.)**  
**Balances Generales**  
**Al 31 de diciembre de 2014 y 2013**

*(expresados en córdobas)*

Notas	2014	2013
<b>Activos:</b>		
6 Disponibilidades	C\$ 24,424,426	C\$ 20,152,027
7 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, neto	327,727,905	291,725,139
8 Bienes de uso, neto		
Mobiliario y equipo	424,077	223,259
Equipos de cómputo	364,492	458,797
Vehículos	1,925,981	2,422,663
Obras de arte	306,514	295,338
	<u>3,021,064</u>	<u>3,400,057</u>
<b>Deudores por primas y otros, neto</b>		
9 Primas por cobrar, neto	66,398,879	67,134,535
29 Otros deudores	4,423,853	5,298,141
10, 29 Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	25,290,334	26,838,055
11 Otros activos, neto	<u>9,759,121</u>	<u>5,513,917</u>
<b>Total activos</b>	<u>C\$ 461,045,582</u>	<u>C\$ 420,061,871</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

**MAPFRE Seguros Nicaragua, S.A.**  
**(Compañía nicaragüense subsidiaria de MAPFRE Panamá, S.A.)**  
**Balances Generales (continuación)**  
**Al 31 de diciembre de 2014 y 2013**  
*(expresado en córdobas)*

Notas		<u>2014</u>		<u>2013</u>
<b>Pasivos:</b>				
<b>Reservas técnicas:</b>				
12	Reservas de riesgo en curso	C\$ 83,207,056	C\$	65,674,872
	Reservas matemáticas	756,836		572,696
13	Reservas para siniestros pendientes de liquidación y pago	39,278,603		42,550,407
	Reservas para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados	1,963,938		2,127,525
14	Reservas de contingencia	47,351,315		45,704,933
15	Reservas para riesgos catastróficos	29,349,098		25,802,276
		<u>201,906,846</u>		<u>182,432,709</u>
<b>Acreedores contractuales</b>				
	Primas en depósito	651,707		462,327
	Deposito en garantía por fianzas expedidas	30,391,823		30,245,801
	Acreedores por primas a devolver	66,736		108,301
		<u>31,110,266</u>		<u>30,816,429</u>
16, 29	Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	21,971,327		24,988,433
17, 29	Acreedores diversos	21,205,562		15,278,818
18	Otros pasivos	26,459,001		23,542,963
	<b>Total pasivos</b>	<u>302,653,002</u>		<u>277,059,352</u>
19	<b>Patrimonio</b>			
19.1	Capital social suscrito y pagado	99,230,000		99,230,000
19.2	Reservas patrimoniales	24,595,671		20,981,894
19.3	Resultados acumulados	10,475,061		2,315,832
	Resultados del presente ejercicio	24,091,848		20,474,793
	Suma del patrimonio	<u>158,392,580</u>		<u>143,002,519</u>
	<b>Pasivo y patrimonio total</b>	C\$ <u>461,045,582</u>	C\$	<u>420,061,871</u>
32	Cuentas de orden	C\$ 178,091,310,779	C\$	142,245,566,988

(f) Rydder Fong Castillo, Gerente General. (f) Alejandro Nárvaez V., Gerente Financiero. (f) Alejandro Aldana, Contador General  
El presente Balance General fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las Notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

**MAPFRE Seguros Nicaragua, S.A.**  
**(Compañía nicaragüense subsidiaria de MAPFRE Panamá, S.A.)**  
**Estados de Resultados**  
**Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2014 y 2013**

(expresados en córdobas)

Notas	2014	2013
<b>Ingresos por primas</b>		
<b>Primas netas emitidas</b>		
20 Primas emitidas	C\$ 436,791,210	C\$ 341,184,589
Devoluciones y cancelaciones año actual	(97,565,404)	(46,175,135)
Devoluciones y cancelaciones años anteriores	-	(3,037,431)
	<u>339,225,806</u>	<u>291,972,023</u>
29 <b>Primas cedidas</b>		
Primas cedidas año actual	(137,867,401)	(139,553,783)
Primas cedidas años anteriores	-	3,617,818
	<u>(137,867,401)</u>	<u>(135,935,965)</u>
<b>Primas retenidas</b>	<u>201,358,405</u>	<u>156,036,058</u>
<b>Variación de reservas</b>		
<b>Variación neta de reservas técnicas de riesgo en curso</b>		
Matemáticas y por cuenta de inversión	-133,299	-54,547
Primas no devengadas	(14,222,329)	(3,891,610)
	<u>(14,355,628)</u>	<u>(3,946,157)</u>
<b>Variación neta de reservas técnicas de previsión</b>		
Reservas de contingencias	432,740	(1,391,442)
Reservas para riesgos catastróficos	(2,275,502)	(3,057,837)
	<u>(1,842,762)</u>	<u>(4,449,279)</u>
<b>Margen para siniestros y gastos</b>	<u>185,160,015</u>	<u>147,640,622</u>
<b>Costo de siniestralidad</b>		
21 <b>Costo neto de siniestralidad y otras obligaciones contractuales</b>		
Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	(123,251,225)	(111,278,832)

21, 29	(-) Siniestralidad recuperada del reaseguro y reafianzamiento cedido	33,136,417	48,380,882
	(-) Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	825,634	
	Ingresos/egresos por siniestro de períodos anteriores	4,640,376	3,021,826
		<u>(84,648,798)</u>	<u>(59,876,124)</u>
	<b>Margen para costos y gastos operacionales</b>	<b>100,511,217</b>	<b>87,764,498</b>
	<b>Gastos operacionales</b>		
22	<b>Costos de emisión</b>		
	Costos de adquisición	(35,143,678)	(27,035,520)
	Otros gastos de adquisición	(20,629,451)	(17,228,083)
	Costos de exceso de pérdida	(7,456,952)	(10,938,890)
		<u>(63,230,081)</u>	<u>(55,202,493)</u>
	<b>Pasa a la página siguiente</b>	<b>C\$ 37,281,136</b>	<b>C\$ 32,562,005</b>
	Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.		
<b>Notas</b>		<u>2014</u>	<u>2013</u>
	<b>Viene de la página anterior</b>	<b>C\$ 37,281,136</b>	<b>C\$ 32,562,005</b>
	<b>Gastos de administración</b>		
23, 29	Gastos de administración	(62,338,951)	(54,058,389)
	Derecho de emisión	5,096,611	3,590,603
		<u>(57,242,340)</u>	<u>(50,467,786)</u>
24, 29	<b>Comisiones y participación de utilidades de reaseguros cedidos</b>	<b>27,169,224</b>	<b>25,290,549</b>
	(Egresos) ingresos por comisiones de períodos anteriores	926,878	(215,981)
	<b>Utilidad técnica</b>	<b>8,134,898</b>	<b>7,168,787</b>
25	<b>Producto y gastos financieros, netos</b>		
	De inversiones	13,834,665	11,546,973
	Otros productos financieros	(658,996)	(923,735)
		<u>13,175,669</u>	<u>10,623,238</u>
	<b>Resultado cambiario, neto</b>		

26	Ingresos por tipo de cambio	20,578,155	18,247,577
	Egresos por tipo de cambio	(12,033,876)	(10,998,330)
		<u>8,544,279</u>	<u>7,249,247</u>
	<b>Otros productos y gastos, neto</b>		
	Otros productos	2,281,196	2,092,916
	Otros gastos	(1,538,232)	(1,186,681)
		<u>742,964</u>	<u>906,235</u>
	<b>Utilidad antes de impuesto sobre la renta</b>	30,597,810	25,947,507
27	Impuesto sobre la renta	(6,505,962)	(5,472,714)
	<b>Utilidad neta del año</b>	<u>C\$ 24,091,848</u>	<u>C\$ 20,474,793</u>

(f) Rydder Fong Castillo, Gerente General. (f) Alejandro Nárvaez V., Gerente Financiero. (f) Alejandro Aldana, Contador General  
El presente Estado de Resultado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 6804 – M74035 – Valor C\$95.00

### CITACIÓN A SOCIOS NORTEAK MADERA, S.A

Conforme instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad NORTEAK MADERA, S.A, se cita a los accionistas de la misma a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 22 de octubre de 2015 a las 10: 00 am en el local de sus Oficinas que sitan: Segunda entrada a Residencial Las Colinas, 3 cuadras al norte, del Kinder Montessori 1 cuadra al este, 1 cuadra al norte y 1/2 cuadra al este, Managua- República de Nicaragua.

#### **AGENDA:**

1. Aprobación de Estados Financieros Auditados de 2014.
2. Presentación de Estados Financieros a septiembre de 2015
3. Distribución de Dividendos
4. Disolución y Liquidación de la Sociedad

Managua, 2 de octubre de 2015

(f) Sergio Dayán Ríos Molina. Representante de MLR (Forestry) Presidente.(f) Thomas William Lough. Secretario.

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 6791 – M 73583 – Valor C\$285.00

**Número de Asunto: 007381- ORM4 - 2015-CV**

#### **EDICTO**

El señor CESAR AUGUSTO DELGADILLO LAU solicita se nombre guardador Ad Litem para las señora EDDA MARIA DELGADILLO LAU, por desconocer su paradero, dentro del proceso ordinario con acción de pago que promueve. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a las ocho y veintiséis minutos de la mañana del once de septiembre de dos mil quince. (F) JUEZA PATRICIA BRENES ALVAREZ, JUZGADO SEGUNDO DISTRITO CIVIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA.

(f) SECRETARIO. BRCODECA.

3-2

Reg. 6792 – M 73922 – Valor C\$285.00

**EDICTO**

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora MEYLING MARÍA DÁVILA UGARTE por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de tres días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 006018-ORM5-2015-FM incoado en el juzgado Primero de Distrito de Familia (oralidad) Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 Y 515 Cf.

Dado en el Juzgado Primero Distrito de Familia (oralidad), a las once y cuarenta y ocho minutos de la mañana de día cuatro de septiembre de dos mil quince.

(F) JUEZA MARÍA JOSÉ ARAÚZ HENRÍQUEZ. JUZGADO PRIMERO DISTRITO DE FAMILIA (ORALIDAD)

Expediente número: 006018-ORM5-2015FM  
N. Velasquez M. Srio.

3-2

Reg. 6558 – M. 75743 – Valor C\$ 1,305.00

JUEZA GENY DEL ROSARIO CHAVEZ ZAPATA, Jueza del Juzgado Décimo Segundo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua, certifico la sentencia que se encuentra copiada con el número 186, del tomo II, del libro I del Reverso del folio 158 al frente del folio 160 del libro copiador de sentencias que llevó este despacho en el año dos mil quince, dictada dentro del proceso de Cancelación y Reposición del Título identificado con el número 002614-ORM4-2015-CV que versa entre GUILLERMO EFRENAREVALO CUADRA y del BANCO DE FINANZAS, que integra y literalmente dice: **JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL DE LA CIRCUNSCRIPCION MANAGUA. TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE. LAS OCHO Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA. VISTO RESULTA:** Por escrito presentado en las oficinas de ORDICE el día dieciséis de Marzo del dos mil quince a las dos y doce minutos de la tarde, compareció el Señor Guillermo Efrén Arévalo Cuadra, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, del domicilio de Jinotepe y de tránsito intencional por esta ciudad, identificado con cédula de identidad número 041-040355-0002U, exponiendo que es dueño de un Certificado de Depósito a plazo fijo número: 7060000154, emitido por el Banco de Finanzas (B.D.F), por la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 14, 396.93)**, el cual se le extravió al petente y a pesar de su búsqueda, no fue posible su recuperación, únicamente consta con una copia del mismo. Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en la ley de títulos valores solicitaba la reposición de dicho certificado, todo con intervención del Banco de Finanzas (B.D.F). Adjunta a la demanda copia simple de contestación de la Gerente MARNY SABALLO PAEZ del Banco de Finanzas, en la cual refirió que su certificado de depósito a plazo fue bloqueado el día catorce de octubre de dos mil trece. Por auto dictado a la diez y treinta y siete minutos de la mañana del día veinticinco de Marzo del año dos mil quince, se mandó oír al banco emisor para que expresara lo que tuviera a bien. Rolan cédulas de notificaciones. Por escrito

presentado a las nueve y treinta y dos minutos de la mañana del día siete de Abril de dos mil quince, el petente pidió que se admitiera y se le diera trámite a su demanda. Rolan cédulas debidamente notificadas. Por auto dictado a las diez y cincuenta y uno minutos de la mañana del día nueve de Abril del dos mil quince, se abrió a pruebas la presente causa. Se notificó a las partes correctamente. Por escrito presentado a las ocho y diecinueve minutos de la mañana del día veintidós de Abril del años dos mil quince, la parte actora pidió que se tuvieran como pruebas a su favor las documentales consistente en dos constancias emitidas por las Licenciadas Marny Saballos Páez y Cristian Loasiga Vílchez, en sus caracteres de Gerentes de Sucursal respectivamente, en las cuales referían que en respuesta a carta del señor Guillermo Efrén Arévalo Cuadra, en donde el mismo refería el extravío del Certificado a Plazo No. 7060000154 por el valor de US\$14,396.93 dólares, se procedió a bloquear el susodicho certificado y se le informaba que debía realizar el respectivo trámite judicial para la cancelación y reposición del título valor. Por auto dictado a las diez y veintinueve minutos de la mañana del día veintitrés de Abril del dos mil quince, se accedió a lo solicitado y se tuvieron como prueba las constancias presentadas, todo con citación de la parte contraria. Rolan cédulas de notificaciones. Por escrito el solicitante pidió que se dictara la sentencia que en derecho corresponde, declarando la cancelación y reposición del título antes señalado y se manden a publicar los carteles de ley. Y estando la causa por resolver..... **CONSIDERO: I.** Que las presentes diligencias se han tramitado conforme a procedimientos establecidos en nuestra legislación, por lo que no existen nulidades que las vicien y deban ser declaradas. **II.-** Que la solicitud de Cancelación y Reposición de título valor (**CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN EL B.D.F No. 7060000154** por el valor de US\$ 14, 396.93 dólares), fue solicitado conforme al procedimiento establecido según los artículos 89, 9091 y 102 de la Ley General de Título Valores. **III.-** De conformidad con el Arto 102 de la Ley General de Títulos Valores, el titular o endosatarios del título extraviado, puede pedir su cancelación de conformidad con las normas relativas, siendo entendido que para el emisor el dueño del título es aquel que aparece legalmente inscrito en su registro, salvo prueba en contrario; en consecuencia y de conformidad con los artículos 102 de la Ley General de títulos Valores y 1078 y 1079 Pr, la verdad de los hechos y el derecho del poseedor sobre el certificado de depósito a plazo fijo, fue demostrado plenamente, no quedando más a esta autoridad que acoger la pretensión de la parte actora..... **POR TANTO:** De conformidad a lo expuesto y considerándose anteriores y arto 424, 436, 446 Pr artos 89, 90, 91 y 102 de la Ley General de Títulos Valores. La suscrita JUEZ **DECIMO SEGUNDO DISTRITO CIVIL DE MANAGUA**, administrando justicia en nombre y representación del Estado de la República de Nicaragua. **RESUELVE: I.- HA LUGAR** a la presente demanda que con acción de CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, interpusiera el señor GUILLERMO EFRENAREVALO CUADRA, de generales de ley en autos. **II.- CANCELESE** el título valor de depósito a plazo fijo número: 7060000154 por el valor de **CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (US\$14,396.93)**, depositado en el Banco de Finanzas (B.D.F), siendo su titular el Señor Guillermo Efrén Arévalo Cuadra. **III.-** Se ordena la publicación hasta por tres veces con intervalos de al menos siete días entre cada publicación, del decreto de cancelación de dicho título en la Gaceta Diario Oficial, decreto que se librará al Señor Guillermo Efrén Arévalo Cuadra, cumplido lo anterior, pasados sesenta días desde la fecha de la última publicación y presentadas las publicaciones para las debidas notificaciones, el Banco de Finanzas (B.D.F) deberá reponer el título valor por el monto capital más los intereses devengados hasta la fecha. **IV.-** Cópiese, notifíquese y librese certificación de esta sentencia al interesado para los efectos de ley.- Es conforme a su original con el cual fue debidamente cotejado, se extiende la presente certificación en dos folios útiles de papel común a los cuales se le agregarán los timbres de ley para su validez lo que rubrico sello y firma MANAGUA dieciséis de julio de dos mil quince. (F) JUEZA GENY DEL ROSARIO CHAVEZ ZAPATA. Juzgado Décimo Segundo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua, Secretaria ALDOVEJA.

3-3

---



---

**UNIVERSIDADES**


---



---

**TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. TP8787 – M. 69991 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretaria de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 11, Partida 4170, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**MARIA JOSE ARGEÑAL BERTRAND**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de junio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, quince días del mes de junio del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jiron Secretario General Universidad de Occidente -UDO.

Reg. TP8603 – M. 76138 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 88, Partida 4323, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ALBERTO JOSE GONZALEZ ARDILA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón., El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintinueve días del mes de agosto del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretaria General Universidad de Occidente -UDO

Reg. TP8573 – M. 75913 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 044, página 044, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados en Medicina Veterinaria y Zootecnia que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS”**. **POR CUANTO:**

**EDGARDO JOSÉ CERDA SILVA**. Natural de Tola, provincia de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. El Rector de la UNIAG – Rivas, Fray Carlos Enrique Irias Amaya y el Secretario General. Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce. (f) Claudia Lucia Barahona, Secretaria General

Reg. TP8641 – M. 69296 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que bajo el folio No. 00896, Pagina 066, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**MEYLIN MARCELA ROJAS RAMÍREZ**. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga.- (f) Myriam Vanessa Delgado Maradiaga Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico Sede Central -UNEH

Reg. TP8645 – M. 76384 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 814, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MAYERLIN DEL SOCORRO GOMEZ MOLINA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su

carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP8604 – M. 76136 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 97, Partida 4341, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**KENIA JARITZA TORREZ AGUIRRE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón., El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintinueve días del mes de agosto del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón Secretaria General Universidad de Occidente–UDO.

Reg. TP8607 – M. 434130 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Nagarote, certifica que en la página 347, Tomo VIII, del Libro de registro de Títulos Profesorado en Educación Media en Pedagogía de la Escuela de Ciencias de la Educación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**NADIR ISAMAR ZAPATA CONTRERAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Profesorado en Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Nagarote, Departamento de León, a los once días del mes de Julio del año dos mil quince. El presidente de la junta directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Vicerrector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Nagarote, Departamento

de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil quince (f) Lic. Fátima Soza Ramírez, Directora Recinto de Nagarote UENIC MCK..

Reg. TP8611 – M. 76116 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DANELIA DEL SOCORRO ACEVEDO HERRERA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-280389-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP8613 – M. 76108 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 281, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CAROLINA MERCEDES VARGAS PALACIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 17 de julio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP8629 – M. 76048 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 434, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JULIO ANTONIO BLANDÓN GONZÁLEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 241-170281-0004F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8744 – M.69563 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 352, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**IVANIA CAROLINA OROZCO PÉREZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-050492-0005R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 14 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8745 – M. 69575 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN Certifica que la página 110, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC. JJ.SS, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”UCAN. POR CUANTO:**

**SINDY LILLIETH GRILLO NOVOA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con Énfasis en Juicio Oral**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, veintidós de julio del dos mil quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP8746 – M. 69567 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN Certifica que la página 015, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”UCAN. POR CUANTO:**

**MILAGROS DEL SOCORRO HUETE LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con mención en Regencia y Visita Médica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda

Es conforme. León, veintidós de julio del dos mil quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP8747 – M.69582 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 462, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GABRIELA JANIXIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-040992-0006T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 3 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8748 – M. 69592 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 792, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE**

**NICARAGUA POR CUANTO:**

**ROSA ARGENTINA GALLO RUIZ.** Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP8749 – M. 69590 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que en la página 423, Tomo I, del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Psicología que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**DERVIN DAVID GUEVARA SIRIAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciado en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El presidente de la junta directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. TP8750 – M. 69585 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 048, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**GLORIA ANTONIETA ALGUERA RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP8751 – M.69613 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 103, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniera de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**FRANCISCO JOSÉ ESPINOZA LANZAS**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad: Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil quince. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP8752 – M. 69609 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2608, Página 154, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DIANA ISABEL PINNER CHANG.** Natural de Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico UCN

Reg. TP 8753– M. 69620– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 62, Página No. 32, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ESMERALDA ISABEL MARTÍNEZ REYES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro y Admisión.

Reg. TP8754 – M. 69623 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 188, tomo XIV, partida 13165, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JUAN DIEGO VARGAS SUAZO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP8755 – M. 69629 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2459, Página 132, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad Ciencias Económica y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JESENIA PAOLA ROCHA HERNÁNDEZ**. Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los tres días del mes de septiembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico UCN

Reg. TP8756 – M. 69611 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2722, Página 164, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARTHA ILEANA BONILLA RUIZ**. Natural de Municipio de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico UCN.

Reg. TP8757 – M. 69607 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director del Recinto Municipal de Río Blanco de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Jr. (UENIC-MLK) Certifica que en la página no. 44, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JUAN JOSE OSABAS CALLEJAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil nueve. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad Dr. Benjamin Cortez Marchena. El Vice-rector Académico, Omar A. Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros libros de registros, Rio Blanco, Veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve. (f) Msc. José Raúl Dávila Castro. Director Recinto Municipal UENIC- MLK Rio Blanco.

Reg. TP8758 – M. 69595 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2707, Página 162, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SHEYLA VICTORIA BUSTILLO REYES.** Natural de Puerto Cabeza, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico UCN.

Reg. TP8759 – M.69588 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que en la página 424, Tomo I, del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Psicología que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JOSÉ SANTOS VIVAS MORENO,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciado en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El presidente de la junta directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. TP8760 – M. 69677 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN Certifica que la página 077, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.

MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”UCAN. POR CUANTO:**

**LUCY DALIA CASTELLÓN NEYRA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, veintidós de julio del dos mil quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP8761 – M.69670 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la Página 282, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**LETICIA LISSETH LAINEZ OBANDO.** Natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ecología de Recursos Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 21 días del mes agosto del año 2014. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Eduardo Siu Estrada.

Es conforme, Bluefields, 25 de septiembre del año 2014. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP8762 – M. 69667 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página trescientos ochenta y cuatro, tomo uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

**GRETHEL DE LOS ANGELES MONTES SANTAMARÍA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad,

Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, cuatro de agosto del año dos mil catorce. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP8763 – M.69665 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 396, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**AURA AMANDA BALDELOMAR CÁRDENAS**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-190989-0001X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 3 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8764 – M. 69652 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 113, tomo XIV, partida 12941, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

**ELISA FABIOLA RUÍZ DELGADILLO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP8765 – M. 69639 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 451, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SERGIO AUGUSTO PÁIZ SALGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 05 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP8766 – M. 69678 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN Certifica que la página 090, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”UCAN. **POR CUANTO:**

**MARCELA SABINA SOTO JARQUÍN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, veintidós de julio del dos mil quince. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP8767 – M. 69693 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2677, Página 160, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**INDIRA JOSEFA CORTEZ ROMERO**. Natural de Municipio de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad

Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez Directora de Registro Académico UCN

Reg. TP8768 – M. 69684 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 140, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MIRIAM ESTELVINA MÉNDEZ RUGAMA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 610-090689-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 29 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8769 – M. 69679 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 840, Página 21, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**OSCAR ERNESTO MONTOYA DELGADO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga.

Es conforme, Managua, treinta y unos de agosto del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP8770 – M.69365 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 208 , tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WALTER JOSÉ GARCÍA,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-200274-0073B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8771 – M. 69369 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 138, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**KATHERINE VANESSA GONZÁLEZ CORTEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de agosto del 2012. (f) Directora.

Reg. TP8772 – M. 11464398/4370373 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N Certifica que la página 075/076, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”UCAN. **POR CUANTO:**

**MIGUEL DE LOS ANGELES MERCADO GARCIA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 23 de julio del 2009. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP8773 – M. 11463588/4370356 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de UCAN Certifica que la página 075, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”UCAN. **POR CUANTO:**

**MARGARITA DEL SOCORRO HERNANDEZ FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 23 de julio del 2009. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP8774 – M.4370344 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 352, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ZENELIA DEL SOCORRO PERALTA MARTÍNEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-230189-0060F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 17 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8775 – M. 69704– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 354,

tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SIBEL ISMARA GÓMEZ CASTELLANOS**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 481-231094-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8776 – M.69707 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 356, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GRISELDA ELENA PONCE PADILLA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 481-280392-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8777 – M.69701 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 355, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAVEL PATRICIA GÓMEZ FLORIÁN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 481-151088-0003N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este

Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8778 – M.69692 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 359 , tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FRANCIS VIANEY SEVILLA CALERO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 481-280893-0007F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8779 – M.69695 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 361 , tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DARLING GUADALUPE GUTIÉRREZ ZELEDÓN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 481-121193-00002K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8780 – M.69975 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5 , tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WENDDY PAOLA RODRÍGUEZ OCAMPO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-181188-0022Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecta**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 15 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8781 – M.69985 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 144 , tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAYRA DEL CARMEN DUARTE**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 362-270286-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.8782 - M 69982 - Valor C\$ 190.00

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-

Managua), informa que se ha solicitado Reposición de Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, extendido por la Facultad de **Ciencias Médicas**, el doce de octubre del dos mil uno a nombre de **KARLA VANESSA RAMOS**

Los Interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta Publicación.

Managua ,11 de septiembre del año dos mil quince. (f) Luis Alfredo Lobato Blanco Secretario General.

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), informa que se ha solicitado Reposición de Título de **Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, extendido por la Facultad de **Ciencias Médicas**, el veintiuno de mayo del dos mil siete a nombre de **KARLA VANESSA RAMOS**

Los Interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta Publicación.

Managua ,11 de septiembre del año dos mil quince. (f) Luis Alfredo Lobato Blanco Secretario General.

Reg. TP8783 – M. 69977 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretaria de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio75, Partida 4297, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**JOSE RICARDO DIAZ LIRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte días del mes de julio del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jiron Secretario General Universidad de Occidente - UDO

Reg. TP8784 – M. 69979 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretaria de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio75, Partida 4298, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ELVIRA ANGELA ULLOA GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de julio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad Msc. Gregorio Felipe Aguirre

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte días del mes de julio del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jiron Secretario General Universidad de Occidente - UDO

Reg. TP8785 – M.69970 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 374 , tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud , que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BETHANIA DEL CARMEN SÁNCHEZ GAGO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 002-231084-0001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP8786 – M. 70005 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 196, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ SALGADO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-190384-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.